



INFORME INDIVIDUAL

2018

Régimen Estatal de Protección Social en Salud

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Obra Pública.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; ***"Fiscalización con Respeto y Firmeza"***.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

INFORME INDIVIDUAL Régimen Estatal de Protección Social en Salud

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del Régimen Estatal de Protección Social en Salud con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Derechos
- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$5,082,267,475.28, la muestra auditada por \$3,202,695,179.77, se alcanzó una revisión del 63.02%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla al Régimen Estatal de Protección Social en Salud, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada al Régimen Estatal de Protección Social en Salud se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Devengado y pagado contra el Pasivo.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$60,994,398.57 Corresponde a la diferencia de comparar el total de las columnas Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, contra el Total de Pasivo del Estado de Situación Financiera.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la comparación del Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, contra el total del Pasivo, presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$60,994,398.57 debido a que no justificó el motivo de la diferencia determinada en la observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

0156-18-90/124-CP-R-001 Recomendación.

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada remitir las pólizas de registro contable y presupuestarias y corregir los Estados Financieros, así mismo justificar la diferencia del registro en el pasivo por un importe de \$60,994,398.57. Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ampliaciones/Adiciones.

Documentación Soporte: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$257,836,716.29 Corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, importes no autorizados por las ampliaciones/adiciones al presupuesto aprobado que justifique los egresos realizados en cantidad mayor a la aprobada por su Órgano de Gobierno en el Presupuesto de Egresos.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada, en referencia a la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; pólizas de Ampliaciones y Reducciones, oficios de adecuación presupuestarias y las Actas de su Órgano de Gobierno con la aprobación respectiva.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora ; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Bienes Muebles.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$15,072,458.49 Corresponde a la diferencia entre el inventario de Bienes Muebles y la suma de los saldos en los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia entre el inventario de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles contra la suma de los saldos en los rubros de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles del Estado de Situación Financiera, presentó la documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$15,072,458.49 debido a que no remitió las correcciones por la diferencia determinada ni las correcciones al Anexo 6.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0156-18-90/124-CP-R-002 Recomendación.

Por un importe de \$15,072, 458.49 (quince millones setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 49/100 M. N.) Se recomienda a la Entidad Fiscalizada remitir las correcciones por la diferencia y al Anexo 6, Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta y que tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente a Bienes Muebles. Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otras Aplicaciones de Operación.

Documentación Soporte: Estado de Flujos de Efectivo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$344,251,643.03 Corresponde al importe que presenta el concepto Otras Aplicaciones de Operación según Estado de Flujos de Efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a Otras Aplicaciones de Operación presentó la documentación en forma parcial, por lo que persiste un importe de \$344,251,643.03 debido a que no remitió la justificación del origen del importe y la integración de las cuentas que intervinieron para la determinación de este importe.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0156-18-90/124-CP-SA-001 Solicitud de Aclaración.

Por un importe de \$344,251,643.03 (trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos cuarenta y tres pesos 03/100 M. N.) Se recomienda a la Entidad Fiscalizada remitir la justificación que le dio origen al importe y la integración de las cuentas que intervinieron para la determinación del mismo, los Estados Financieros que integran la Cuenta Pública en los términos que marca la legislación correspondiente en la que refleje la situación patrimonial de ésta, y que tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, que contengan la estructura que marca la normatividad correspondiente. Por

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas e Ingresos por Venta de Bienes o Servicios.

Documentación Soporte: Estado Analítico de Ingresos por Rubro y por Fuente de Financiamiento.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,892,838,679.20 Corresponde a la diferencia de registro en los rubros de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Estado Analítico de Ingresos por Rubro contra el mismo Estado, pero por Fuente de Financiamiento, en el cual lo registran en el rubro de Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia de registro, en el Estado Analítico de Ingresos por Rubro, el ingreso se registra en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y en el Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento, en Venta de Bienes y Servicios, por lo que persiste un importe de \$ 4,892,838,679.20 debido a que no remitió las correcciones en los Estados Analíticos de Ingresos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0156-18-90/124-CP-R-003 Recomendación.

Por \$4,892,838,679.20 (Cuatro mil ochocientos noventa y dos millones, ochocientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos, 20/100 M.N.) Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Analíticos de Ingresos debidamente corregidos por la presentación en diferentes rubros de tal manera los Estados Financieros tengan la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos, y tener la estructura que marca la normatividad correspondiente a Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas. Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes y Total del Pasivo.

Documentación Soporte: Estados de Situación Financiera, Analítico de Ingresos y Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$36,202,844.67 Corresponde a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes y Total del Pasivo según Estado de Situación Financiera

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

al 31 de diciembre de 2017 y 2018, y los totales de la columna devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a recibir efectivo o equivalentes y Total del Pasivo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y 2018, y los totales de la columna devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, persiste un importe de \$36,202,844.67 debido a que no remitió la documentación comprobatoria, pólizas de registro y la justificación de la diferencia.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0156-18-90/124-CP-R-004 Recomendación.

Por \$36,202,844.67 (treinta y seis millones doscientos dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 67/100 M. N.) Se recomienda a la Entidad Fiscalizada remitir la documentación comprobatoria, pólizas de registro y la justificación de la diferencia. Por incumplimiento a los artículos 33, fracciones II, XI, XII y XIII, 54 fracciones IV incisos a), b) y c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verifico el Informe Sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Derechos.

Documentación Soporte: Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,528,402.18 Corresponde a la suma de los importes que presentan los meses de febrero, mayo, julio y octubre 2018, del rubro Derechos según Estados de Actividades.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Derechos, presentó documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$17,528,402.18, debido a que no remitió pólizas de registro

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

contables y presupuestales, estados de cuenta bancarios en donde se reflejen los depósitos realizados, CFDI en formato PDF y XML; papel de trabajo donde muestre la integración del total del ingreso recaudado y el auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0156-18-90/124-E-PO-001. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$17,528,402.18 (diecisiete millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos dos pesos 18/100. M. N.) Corresponde al importe que presenta la suma de los meses de febrero, mayo, julio y octubre 2018 del rubro Derechos según Estado de Actividades, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b) y c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos de Tipo Corriente.

Documentación Soporte: Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$22,934,003.10 Corresponde al importe que presenta la suma de los meses de abril, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018, del Rubro Productos de Tipo Corriente, según Estados de Actividades.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Productos de Tipo Corriente, presentó documentación en forma parcial por lo que persiste un importe de \$22,934,003.10, debido a que no remitió las pólizas de registro contables y presupuestales, CFDI en formato XML y en PDF, estados de cuenta bancarios en donde se reflejen los depósitos realizados; papel de trabajo donde muestre la integración del ingreso recaudado y el auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0156-18-90/124-E-PO-002. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$22,934,003.10 (veintidós millones novecientos treinta y cuatro mil tres pesos 10/100. M. N.) Corresponde al importe que presenta la suma de los meses de abril, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre 2018 del Rubro Productos de Tipo Corriente según Estado de Actividades, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

fracciones IV, Incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Documentación Soporte: Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,017,276,909.88 Corresponde al importe que presenta la suma de los meses de febrero, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018, de la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, según Estado de Actividades.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a los rubros de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Participaciones y Aportaciones, presentó documentación en forma parcial por lo que persiste un importe \$3,017,276,909.88 debido a que no remitió pólizas de registro contables y presupuestales, CFDI en formato XML y en PDF, estados de cuenta bancarios en donde se reflejen los depósitos realizados; papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado del ingreso y el auxiliar de mayor correspondiente al ejercicio.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0156-18-90/124-E-PO-003. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$3,017,276,909.88 (tres mil diecisiete millones doscientos setenta y seis mil novecientos nueve pesos 88/100. M. N.) Corresponde al importe de la suma de los meses de febrero, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Estado de Actividades, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b) y c), y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Estado de Actividades.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$109,818,621.04 Corresponde al importe que presenta la suma de los meses de febrero, marzo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre 2018, del rubro Servicios Personales según Estado de Actividades.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia al rubro Servicios Personales, presentó documentación en forma parcial por lo que persiste un importe \$109,818,621.04 debido a que no remitió tabuladores desglosados en los que señale la remuneración que reciben los servidores públicos, acta de la sesión de su Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas, evidencia de pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica). Asimismo, por \$.25 Corresponde a la diferencia que muestra el rubro de Servicios Personales según el Estado de Actividades, contra el mismo rubro del Estado Analítico de Egresos. Se requiere remitir pólizas por las correcciones efectuadas y los Estados Financieros debidamente requisitados y corregidos.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0156-18-90/124-E-PO-004. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$109,818,621.04 (ciento nueve millones ochocientos dieciocho mil seiscientos veintinueve pesos 04/100. M. N.) Corresponde al importe que presenta la suma de los meses de febrero, marzo, junio, julio, septiembre, noviembre y diciembre 2018 del rubro Servicios Personales según Estado de Actividades, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b) y c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II y 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Productos Alimenticios para Personas.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$108,348.45 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de marzo, julio y noviembre 2018 de la subcuenta Productos Alimenticios para Personas, según Balanzas de Comprobación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Productos Alimenticios para Personas, requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, contratos, autorizaciones de su Órgano de Gobierno, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustible, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,108,990.00 Corresponde a la suma de los meses de marzo, julio y noviembre 2018 de la subcuenta Combustible, Lubricantes y Aditivos según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a la subcuenta Combustible, Lubricantes y Aditivos, presentó documentación en forma parcial por lo que persiste un importe \$3,108,990.00 debido a que no remitió contrato, bitácoras de consumo por unidad y autorización de su Órgano de Gobierno.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0156-18-90/124-E-PO-005. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$3,108,990.00 (tres millones ciento ocho mil novecientos noventa pesos 00/100. M. N.) Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de marzo, julio y noviembre 2018 de la subcuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b) y c), V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40 y 41; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106,

INFORME INDIVIDUAL Régimen Estatal de Protección Social en Salud

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,035,337.49 Corresponde al importe del mes de julio 2018 de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, según Balanza de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina, procedimiento de adjudicación, requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, contratos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$639,476.91 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de julio y noviembre 2018 de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones, según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones, procedimientos de adjudicación por invitación a tres personas, requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, contratos-pedidos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Material Eléctrico y Electrónico.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$14,940.80 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de julio y noviembre 2018 de la subcuenta Material Eléctrico y Electrónico, según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnología de la Información y Comunicaciones, requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, contratos-pedido, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Herramientas Menores.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$70,743.76 Corresponde al saldo deudor del mes noviembre 2018 de la subcuenta Herramientas Menores, según Balanza de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la subcuenta Herramientas Menores, procedimiento de adjudicación, requisición de compra, autorización de compra, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago por transferencia electrónica, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, contrato-pedido, listado de las personas que recibieron las herramientas, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Energía Eléctrica.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$72,779.00 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril y octubre 2018 de la cuenta Energía Eléctrica según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Energía Eléctrica, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago en cheque, evidencia de recepción de los servicios adquiridos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Telefonía Tradicional.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$175,184.31 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Telefonía Tradicional según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Telefonía Tradicional, requisición de contratación, autorizaciones de compra, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago en transferencia electrónica, evidencia de recepción de los servicios adquiridos, contratos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de información.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$145,251.69 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de información según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios de acceso a internet, redes y procesamientos de información, requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago en transferencia electrónica, evidencia de recepción de los servicios adquiridos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas en tecnología de la información.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$447,725.52 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril y octubre 2018 de la cuenta Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas y en tecnología de la información según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnicas en tecnología de la información, procesos de adjudicación, requisición de contratación de servicios especiales, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

evidencia del pago en transferencia electrónica, evidencia de recepción de los servicios adquiridos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracciones I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios financieros y bancarios.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,430,701. Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Servicios financieros y bancarios según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios financieros y bancarios, estados de cuenta bancarios, requisición de contratación de servicios contratados, CFDI en formato PDF y XML de los servicios financieros y bancarios, evidencia del pago en transferencia electrónica, evidencia de recepción de los servicios adquiridos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de jardinería y fumigación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$17,173.80 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, julio y noviembre 2018 de la cuenta Servicios de jardinería y fumigación según Balanzas de Comprobación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios de jardinería y fumigación, requisición de contratación del servicio, la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago en transferencia electrónica, evidencia de recepción de los servicios adquiridos, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasajes terrestres nacionales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$10,930.84 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, julio y octubre 2018 de la cuenta Pasajes terrestres nacionales según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Pasajes terrestres nacionales, oficio de comisión, solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago transferencia electrónica a la cuenta bancaria del comisionado, escrito de los resultados obtenidos o de las actividades realizadas durante la comisión y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Viáticos en el país.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$37,097.71 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Viáticos en el país según Balanzas de Comprobación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Viáticos en el país, oficios de comisión, solicitudes de viáticos, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago transferencia electrónica a la cuenta bancaria del comisionado, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Congresos y convenciones.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,111,799.20 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Congresos y convenciones según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Congresos y convenciones, procedimientos de adjudicación por invitación a tres personas, requisiciones de compra, autorizaciones de compra, CFDI en formato PDF y XML por los servicios adquiridos, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, cotizaciones, contratos-pedidos, oficios de comisión, el producto beneficio por la asistencia a congresos y cursos nacionales, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Impuestos y derechos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$12,532.03 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Impuestos y derechos según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Impuestos y Derechos, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML por los gastos erogados, evidencia del pago por transferencia electrónica, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la información.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Otros servicios generales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$18,713,411.00 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de abril, julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Otros servicios Generales según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Otros Servicios Generales, pólizas de registro, Portabilidad 2017, pago de Casos Interestatales a los REPSS de las entidades federativas, pago por transferencias electrónicas, oficios de trámite de pago de recursos de compensación económica 2017, oficios de solicitud de pago, los CFDI en formatos PDF y XML, verificaciones de los comprobantes fiscales por internet, comprobantes de prestación de servicios, copia de los listados nominales, listado en Excel de los casos Interestatales registrados en la plataforma del SCE Interestatal por las diferentes entidades federativas, oficios de suficiencia presupuestal y auxiliares de las cuentas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamientos de mobiliario y equipo de administración.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$181,266.60 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Arrendamientos de Mobiliario y Equipo de Administración según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Arrendamientos de Mobiliario y Equipo de Administración, proceso de adjudicación, requisiciones de arrendamiento, la justificación de realizar la contratación, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML por los servicios arrendados, evidencia del pago en transferencia electrónica, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Arrendamientos de Equipo de Transporte.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,149,991.60 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Arrendamientos de Equipo de Transporte según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Arrendamientos de Equipo de Transporte, proceso de adjudicación, requisiciones de arrendamiento, la justificación de realizar la contratación, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML del equipo arrendado, evidencia del pago (transferencia electrónica), auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la información.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Elemento(s) de Revisión: Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$26,960.00 Corresponde al importe que presenta el cargo del mes de julio 2018 de la cuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo según Balanza de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativo y Recreativo, requisición de mantenimiento, la justificación de realizar la contratación, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML por mantenimiento al aire acondicionado del Ente Fiscalizado, evidencia del pago (transferencia electrónica), auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$765,867.78 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de julio, octubre y noviembre 2018 de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte, requisiciones de mantenimiento, bitácora de mantenimiento, justificación de realizar la contratación, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML del mobiliario y equipo propiedad del Ente Fiscalizado, inventario del equipo de transporte, evidencia del pago por transferencia electrónica, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18,

INFORME INDIVIDUAL Régimen Estatal de Protección Social en Salud

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$290,718.33 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de julio y noviembre 2018 de la cuenta Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, proceso de adjudicación, requisición de mantenimiento, justificación de realizar la contratación, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML, evidencia del pago (transferencia electrónica), auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Capacitación.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$568,320.00 Corresponde al importe que presenta el cargo del mes de octubre 2018 de la cuenta Servicios de Capacitación según Balanza de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios de Capacitación proceso de adjudicación por invitación a tres personas, requisición de contratación de servicios de capacitación, justificación de realizar la contratación, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (transferencia electrónica), lista de servidores públicos que asistieron a los cursos de capacitación con diploma y reporte fotográfico, evidencia del material que fue utilizado para los cursos de capacitación, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Pasajes Aéreos Nacionales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$5,371.90 Corresponde al importe que el cargo del mes octubre 2018 de la cuenta Pasajes Aéreos Nacionales según Balanza de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Pasajes Aéreos Nacionales, oficio de comisión, solicitud de viáticos, requisición de contratación de servicios de capacitación, justificación de realizar la contratación, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (transferencia electrónica), auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$121,800.00 Corresponde al importe que presenta el cargo del mes de noviembre 2018 de la cuenta Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados según Balanza de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Servicios Legales de Contabilidad, Auditoria y Relacionados, requisición de contratación de servicios especiales, la justificación de realizar la contratación del Auditor Externo, autorizaciones de pago, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (transferencia electrónica), evidencia de los resultados obtenidos por los servicios contratados, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$3,053,122,948.74 Corresponde al importe que presenta la suma de los cargos de los meses de marzo, mayo, agosto, septiembre, noviembre y diciembre 2018 de la cuenta Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público según Balanzas de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de la cuenta Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, pólizas de registro, transferencias electrónicas, oficio de transferencias, CFDI en formato PDF y XML por pago a proveedores por los servicios prestados a las unidades aplicativas de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, nóminas de pago, oficios de suficiencia presupuestal.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4 fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles.

Documentación Soporte: Pólizas de registro contable y presupuestal.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,531,138.91 corresponde a la suma de los cargos que presentan las pólizas:

Por \$72,688.27 corresponde a la póliza E01742 del ejercicio 2018. Se requiere: evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pedido No. 195/2018, bitácoras de conservación y mantenimiento menor y proceso de adjudicación.

Por \$1,523,404.80 corresponde a la póliza E01639 y por \$671,779.20 corresponde a la póliza E01699 de la primera y segunda parte respectivamente del contrato abierto No. CI-001-08/2018 del ejercicio 2018. Se requiere: evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y proceso de adjudicación.

Por \$11,813.44 corresponde a la póliza E01657 del ejercicio 2018. Se requiere: evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) y pedido No. 160/2018.

Por \$35,496.00 corresponde a la póliza E01496 del ejercicio 2018. Se requiere: evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pedido No. 144/2018 y cotizaciones por el servicio adquirido.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Por \$180,878.80 corresponde a la póliza E00994 del ejercicio 2018. Se requiere: proceso de adjudicación y pedido No. 088/2018.

Por \$35,078.40 corresponde a la póliza E00721 del ejercicio 2018. Se requiere: pedido No. 057/2018, cotizaciones por el servicio adquirido; así mismo deberá realizar las correcciones respectivas en el Pedido-Contrato toda vez que se indica una partida presupuestal diferente a la autorizada en la suficiencia presupuestal.

Resultado:

De la revisión realizada a la documentación comprobatoria y justificativa remitida en su contestación a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en referencia a las pólizas E01639 del 24/10/2018, E01699 del 08/11/2018 y E000721 del 15/06/2018 por un importe de \$2,230,262.40 del rubro Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, presentó la documentación en forma parcial por lo que solventa un importe de \$300,876.51, quedando un importe pendiente de \$2,230,262.40 debido a que no remitió el proceso de adjudicación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0156-18-90/124-E-PO-006. Pliego de Observaciones.

Un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de \$2,230,262.40 (dos millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y dos pesos 40/100 M.N.) Corresponde a las pólizas E01639 del 24/10/2018, E01699 del 08/11/2018 y E000721 del 15/06/2018 del rubro Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles, por incumplimiento a los Artículos 33 fracciones II, XI, XII y XIII; 54 fracciones IV, Incisos a), b), c) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 20, 21, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera.

Descripción de la Observación Preliminar:

Por \$381,492,015.55 Corresponde al saldo que presenta el rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes según Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes, papel de trabajo con la integración del importe observado, los números de cuentas de registro, las pólizas, los CFDI en formato PDF y XML, las cuotas sociales y aportaciones solidarias federales 2018, oficios

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

de comisión adelantados, comprobante de prestación de servicios, listados nominales y oficios de solicitud de pago (Transferencia a los REPSS Portabilidad 2017), de las Entidades Federativas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Cuentas Por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación.

Descripción de la Observación Preliminar:

Por \$319,821,775.20 Corresponde al saldo que presenta el rubro Cuentas Por Pagar a Corto Plazo según Balanza de Comprobación.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada del rubro Cuentas Por Pagar a Corto Plazo, papel de trabajo con la integración de los pasivos observados, los números de cuenta de registro, las pólizas por creación de pasivos transferencias de recursos a los SSEP para pago a Proveedores, los oficios para la creación del pasivo, el estatus de los recursos al 28 de diciembre 2018, los CFDI en formato PDF y XML, pólizas de registro de los pasivos por el ISR retenido por el pago de nóminas, resumen Ley AOUT de la Tesorería de la Federación, nóminas ordinarias operativas, registro de aguinaldo proporcional apoyo administrativo de la retención del ISR.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Resultado de Ejercicios Anteriores, Ahorro/Desahorro.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera 2017 y 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

Descripción de la Observación Preliminar:

Por \$36,215,151.42 Corresponde al resultado de la comparación de las cuentas Resultado de ejercicios anteriores más Ahorro/Desahorro ejercicio 2017 contra el resultado de ejercicios anteriores 2018 del Estado de Situación Financiera.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada remitió la documentación comprobatoria solicitada de las cuentas Resultado de Ejercicios Anteriores, Ahorro/Desahorro, papel de trabajo con la integración de la afectación del Resultado de Ejercicios Anteriores, remite las pólizas de registro de las reclasificaciones de activos intangibles por no corresponder a la cuenta, reintegros a la tesorería de la federación por rendimientos de ejercicios anteriores, por compras en especie por concepto de Cuota Social entregada a los REPSS.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82; (En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental); "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Obra Pública

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. REPSS-DG-01-022-2020 de fecha 14 de enero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Seguro Popular" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades.	"Seguro Popular "	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir a disminuir el porcentaje de la población con carencia de acceso a los servicios de salud mediante la incorporación de la población que no cuenta con algún esquema de seguridad social.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud. Índice de rezago social.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Seguro Popular"			
Presupuesto aprobado: \$ 4,925,224,218.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir a disminuir el porcentaje de la población con carencia de acceso a los servicios de salud mediante la incorporación de la población que no cuenta con algún esquema de seguridad social.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud en la entidad.	Porcentaje de población con carencia por acceso a los servicios de salud en la entidad.	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Índice de rezago social.	Índice de rezago social	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
Dimensión		Eficacia	
Unidad de medida	Índice		
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Gestores de Seguro Popular garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud a los beneficiarios del sistema de protección social en salud.	Porcentaje de gestores del Seguro Popular que garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud.	(Número de gestores del Seguro Popular que garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud en el periodo / Número total de gestores de Seguro Popular que garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud autorizados para el ejercicio fiscal del año en curso)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje

INFORME INDIVIDUAL Régimen Estatal de Protección Social en Salud

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Personas sin acceso a servicios en salud, efectivos, oportunos y de calidad al Seguro Popular, incorporados.	Porcentaje de personas incorporadas al Seguro Popular.	(Número de personas con carencia por acceso a los servicios de salud incorporadas al Seguro Popular en el año / Número total de personas con carencia por acceso a los servicios de salud programadas a incorporar al año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Contar con los 118 módulos fijos con personal para realizar los trámites de afiliación.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Personas con póliza de afiliación vencida del Seguro Popular, reafileadas.	Porcentaje de personas con póliza de afiliación al Seguro Popular vencida que realizaron el trámite de reafileación.	(Personas que realizaron el trámite de reafileación durante el año / Total de personas programadas a reafilear durante el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 12 actividades de promoción que ayudan a que la población se reafilie.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Prestadores de los servicios de salud, en los principales temas del Seguro Popular capacitados.	Porcentaje de prestadores de servicios de salud del estado de Puebla capacitados en los principales temas del Seguro Popular.	(Número de prestadores de servicios de salud capacitados mensualmente durante el año / Total de prestadores de servicios de salud programados a capacitar mensualmente durante el año)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%
Actividad			
1. Realizar 12 cronogramas de capacitación por jurisdicción que garanticen que todas las unidades reciban una capacitación integral.			

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Identificar la satisfacción de la población por la actuación del gestor encargado de vigilar los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Seguro Popular.	Porcentaje de encuestas aplicadas con un resultado de satisfacción favorable.	(Número de encuestas con resultado satisfactorio / Número total de encuestas aplicadas)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Calidad
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	90.70%
Actividad			
1. Realizar 13,596 encuestas de satisfacción para calificar la atención del gestor del Seguro Popular.			

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Seguro Popular" estableció 4 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 4 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y calidad.

El diseño del Programa Presupuestario "Seguro Popular" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 4 indicadores de Componente y las 4 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario "Seguro Popular", lo que a continuación se presenta:

PP: "Seguro Popular"

Componente 1: Personas sin acceso a servicios en salud, efectivos, oportunos y de calidad al Seguro Popular, incorporados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personas incorporadas al Seguro Popular.	(Número de personas con carencia por acceso a los servicios de salud incorporadas al Seguro Popular en el año / Número total de personas con carencia por acceso a los servicios de salud programadas a incorporar al año)*100		
	Unidad de medida		Porcentaje
	Meta programada		100.00%
	Meta alcanzada		121.03%
Cumplimiento del indicador		121.03%	
Actividad:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Contar con los 118 módulos fijos con personal para realizar los trámites de afiliación.	Módulo	118	100.00%

Componente 2: Personas con póliza de afiliación vencida del Seguro Popular, reafileadas.

Indicador	Método de Cálculo	
Porcentaje de personas con póliza de afiliación al Seguro Popular vencida que realizaron el trámite de reafileación.	(Personas que realizaron el trámite de reafileación durante el año / Total de personas programadas a reafilear durante el año)*100	
	Unidad de medida	Porcentaje

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

	Meta programada		100.00%
	Meta alcanzada		90.06%
	Cumplimiento del indicador		90.06%
Actividad:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 12 actividades de promoción que ayudan a que la población se reafilie.	Actividad	12	100.00%

Componente 3: Prestadores de los servicios de salud, en los principales temas del Seguro Popular capacitados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de prestadores de servicios de salud del estado de Puebla capacitados en los principales temas del Seguro Popular.	(Número de prestadores de servicios de salud capacitados mensualmente durante el año / Total de prestadores de servicios de salud programados a capacitar mensualmente durante el año)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%	
	Meta alcanzada	97.40%	
	Cumplimiento del indicador	97.40%	
Actividad:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 12 cronogramas de capacitación por jurisdicción que garanticen que todas las unidades reciban una capacitación integral.	Programa	12	100.00%

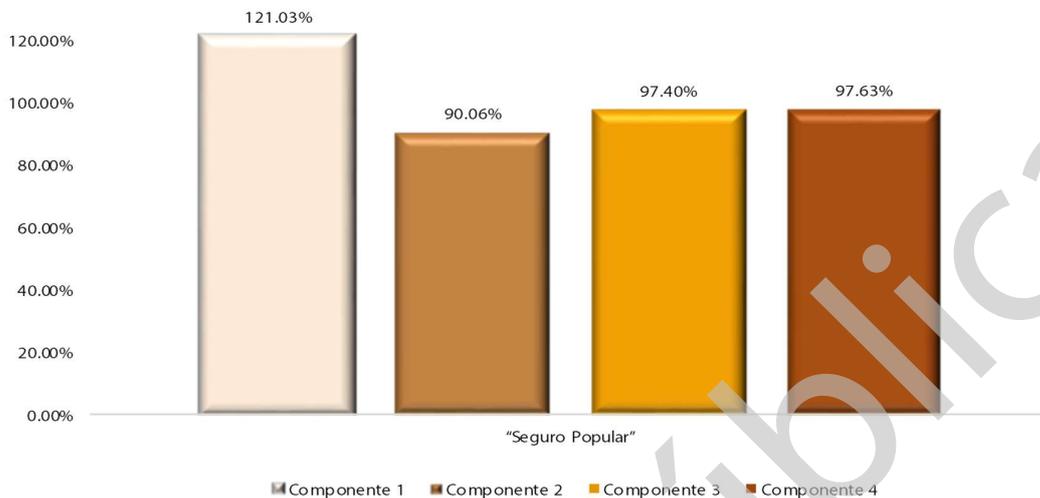
Componente 4: Identificar la satisfacción de la población por la actuación del gestor encargado de vigilar los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Seguro Popular.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de encuestas aplicadas con un resultado de satisfacción favorable.	(Número de encuestas con resultado satisfactorio / Número total de encuestas aplicadas)*100		
	Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	90.70%	
	Meta alcanzada	88.55%	
	Cumplimiento del indicador	97.63%	
Actividad:	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 13,596 encuestas de satisfacción para calificar la atención del gestor del Seguro Popular.	Encuesta	13,596	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 4 indicadores evaluados, 1 presenta un cumplimiento superior a 115% y 3 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Gestores de Seguro Popular garantizan el acceso efectivo, oportuno y de calidad de los servicios de salud a los beneficiarios del sistema de protección social en salud".

Además, las 4 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento del 100%.

En el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, la Entidad Fiscalizada aclara la variación del cumplimiento del Componente antes mencionado.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Prestación de servicios públicos	\$4,925,224,218.00	\$235,538,130.77	\$5,160,762,348.77	\$5,082,267,475.28	\$4,823,440,098.65

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 40 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 29 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 11 restante(s) generó(aron): 4 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración y 6 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

2018

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por el Régimen Estatal de Protección Social en Salud, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño